

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2025/01696 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2025/0302 de fecha 10 de febrero del actual, se ha aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2025 y al Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se hace público a efectos de exposición y notificación colectiva de las cuotas, así como para que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente.

A tenor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, durante dicho plazo de exposición pública el Ayuntamiento en horas de atención al público, proporcionará a los obligados tributarios que así lo soliciten, la información contenida en el padrón que directamente le afecten.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora del Impuesto, el pago de dichas cuotas en período voluntario se podrá efectuar en las entidades bancarias colaboradoras, en los plazos del presente ejercicio siguientes:

- o Primer plazo: Del 1 de marzo al 30 de mayo o hábil inmediato posterior.
- o Segundo plazo: Del 1 de junio al 30 de agosto o hábil inmediato posterior.
- o Tercer plazo: Del 1 de octubre al 30 de diciembre o hábil inmediato posterior.

Transcurrido el citado plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones incluidas en los citados padrones que son actos definitivos en vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.2.c del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 29/1.998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición preceptivo y previo al Contencioso-Administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Náquera, 11 de febrero de 2025.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.

